



Exp.00004/24

R.D.6/26

Acta N°39

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 22 de enero de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la ejecución del contrato correspondiente a la Licitación Abreviada N°1/2024 para la contratación del servicio de limpieza en dependencias de AFE, adjudicado a la empresa MIN S.R.L.; -----

RESULTANDO: I) que las facturas presentadas por la empresa MIN S.R.L. por los servicios de limpieza efectuados en distintas dependencias de AFE durante el mes de diciembre de 2025, se componen de la siguiente manera: Factura correspondiente a Talleres Peñarol, por un valor de \$126.097,13 (pesos uruguayos ciento veintiséis mil noventa y siete con trece centésimos), IVA incluido; Factura correspondiente a Infraestructura – Sayago, por un monto de \$22.988,22 (pesos uruguayos veintidós mil novecientos ochenta y ocho con veintidós centésimos), IVA incluido; Factura correspondiente a Tráfico – Sayago, por \$21.635,97 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos treinta y cinco con noventa y siete centésimos), IVA incluido; Factura correspondiente a Edificio Baalbek – Limpieza, por un valor de \$184.581,85 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con ochenta y cinco centésimos), IVA incluido, y Factura correspondiente a Edificio Baalbek – Portería, por un monto de \$7.099,30 (pesos uruguayos siete mil noventa y nueve con treinta centésimos), IVA incluido, totalizando un monto de \$362.402,47 (pesos uruguayos trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos con cuarenta y siete centésimos); -----

-----II) que diversas dependencias de la Administración informaron incumplimientos en la prestación del servicio de limpieza durante el mes de diciembre de 2025, conforme surge de los informes que lucen a fojas 2, 4, 6 y 19 de obrados; -----

-----III) que el Departamento de Prensa, mediante informe que luce a fojas 20, detalla que durante el referido mes se constataron 29 horas de servicio no brindadas



en distintas dependencias de AFE, a saber: Talleres Peñarol, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Tráfico y Edificio Baalbek;

-----IV) que de acuerdo a dicho informe, corresponde la aplicación de penalidades por: 36 UR (Talleres Peñarol), 6 UR (Infraestructura), 9 UR (Tráfico) y 36 UR (Edificio Baalbek), totalizando 87 Unidades Reajustables;

-----V) que la Secretaría General de Directorio, por antecedente que luce a fojas 22, eleva las actuaciones a consideración del Directorio a efectos de resolver la imposición de la sanción correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 13.2 del Pliego de Condiciones Particulares establece que, ante ausencias del personal en los horarios pactados, AFE descontará un importe equivalente a 3 UR por cada hora-hombre en que no se prestó el servicio, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas;

-----II) que en el caso de autos no surge acreditación de causales que justifiquen los incumplimientos constatados, correspondiendo en consecuencia la aplicación de las penalidades previstas contractualmente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Abreviada N°1/2024;

-----**EL DIRECTORIO**-----

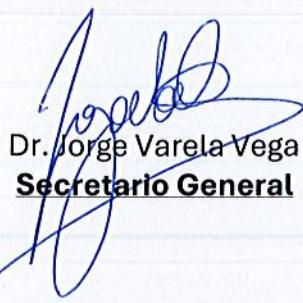
-----**RESUELVE:**-----

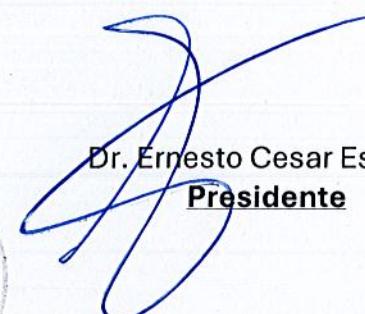
1º. AUTORIZAR – previa intervención de la Contaduría Delegada – el pago a la empresa MIN SRL, de un importe de \$362.402,47 (pesos uruguayos trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos con cuarenta y siete centésimos), correspondiente a los servicios prestados en distintas dependencias de la Administración durante el mes de diciembre de 2025.

2º. APLICAR a la empresa MIN S.R.L. una penalidad y descuento equivalente a 87 (ochenta y siete) Unidades Reajustables sobre el monto autorizado en el numeral precedente, por incumplimientos en la prestación del servicio de limpieza durante el mes de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Pliego de Condiciones Particulares.



3º. COMUNICAR la presente a la citada firma, conforme a lo dispuesto en el art.44º) de la Ley N°20.333 del 25/IX/2024; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General


Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente



RM.